

288

**GOBERNACION**



**Gobernación del**

El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1311**

**FECHA 23/09/2019**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1311 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONTENIDO:

- DECRETO 000213 DE 13 DE AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000217 DE 20 DE AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000231 DE 30 DE AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000235 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000240 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000246 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 220 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS"

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo consagrado por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas los aspectos relativos a la programación, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 191 del 09 de Junio de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto Departamental de la vigencia 2019.

Que mediante Radicado No. 0000264008 de fecha 15/07/2019 emanado de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-**, se informa a esta dependencia sobre la devolución de recursos no ejecutados vigencia 2018 a favor del Departamento del Cesar, girados a través de la cuenta corriente No. 628351306 del Banco de Bogotá por el valor total de \$ 1.075.946.432,83.

Que mediante Certificación de fecha 12 de agosto de 2019 emanada de la Tesorería General del Departamento, se da cuenta de la devolución de recursos no ejecutados vigencia 2018 por valor de \$ 1.075.946.432,83, relativo al reintegro de recursos rentas cedidas girados a la **ADRES** en la vigencia 2018 para pago del Régimen Subsidiado.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las metas de inversión del sector salud y demás lineamientos del Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



DECRETO No.

000213

DE

13 AGO 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.075.946.432,83) M/CTE**, por concepto de un reintegro realizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud **-ADRES**, referente a la devolución de recursos no ejecutados vigencia 2018, conforme a las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO   | VALOR ADICION              |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| 05 -                        | FONDO DE SALUD                                       | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 02                     | RECURSOS DE CAPITAL                                  | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 0212                   | Reintegros   | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 021203                 | Reintegros Unidad Fondo de Salud                     | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 02120306 - 29-6        | Reintegro de Recursos ADRES                          | \$ 1.075.946.432,83        |
|                             | <b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>\$ 1.075.946.432,83</b> |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO  | VALOR ADICIÓN              |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 05 -                        | FONDO DE SALUD  | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 3 -                    | INVERSION   | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 3 - 2                  | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 3 - 2 1                | SALTO SOCIAL  | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 3 - 2 1 4              | Juntos Construiremos un Cesar Saludable   | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 3 - 2 1 4 1            | Régimen Subsidiado  | \$ 1.075.946.432,83        |
| 05 - 3 - 2 1 4 1 31 - 29-6  | Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios                          | \$ 1.075.946.432,83        |
|                             | <b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES</b>                               | <b>\$ 1.075.946.432,83</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 AGO 2019

**BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019



292

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que los artículos 83 y 84 de la citada Ordenanza 169 de 2018 en concordancia con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996, determinan los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que de conformidad con las directrices impartidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contenidas en el comunicado de prensa de fecha 26 de julio de 2019 y las contempladas en la Ley 1977 de 2019, se tendrá en cuenta que los municipios y distritos que se encontraban descertificados recuperan las competencias de administración de los recursos del SGP-APSB y el aseguramiento en la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, evento ante el cual dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la ley deberán adoptar un plan de gestión del sector APSB, debidamente articulado con los parámetros generales definidos por el Ministerio de Vivienda.

Que mediante Acta de Cierre SGP Agua Potable y Saneamiento Básico de fecha 12 de Agosto de 2019 suscrita entre el Departamento del Cesar y el Municipio de Becerril, se determina la reanudación de las competencias previstas en el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 para que esa entidad administre nuevamente los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese sentido y de acuerdo con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIIAF año 2019 con corte a 15/08/2019 en lo relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se da cuenta de la existencia de una Apropiación por Certificar para el Municipio de Becerril por la suma de \$ 494.621.727,37.

Que además de lo comentado mediante Acta de Cierre SGP Agua Potable y Saneamiento Básico de fecha 13 de Agosto de 2019 suscrita entre el Departamento del Cesar y el Municipio de Chiriguaná, se determina la reanudación de las competencias previstas en el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 para que esa entidad administre nuevamente los

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese orden de ideas y de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIAF año 2019 con corte a 15/08/2019 en lo relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico, se da cuenta de la existencia de una Apropriación por Certificar para el Municipio de Chiriguana por valor de \$ 615.597.120,80.

Que lo antes comentado implica la realización de los ajustes requeridos (reducciones) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, que permita excluir del presupuesto los correspondientes saldos o apropiaciones por certificar, lo cual garantiza la debida conciliación en la ejecución de los recursos del SGP sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y de manera consecuente el oportuno trámite de devolución de los recursos a favor de los entes territoriales que reasumen las competencias del sector.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CODFISCESAR** (Acta No. 010 de fecha 15 de Agosto de 2019), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto de Ingresos, Rentas e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las directrices impartidas por Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.110.218.848,17) M/CTE**, correspondiente a un ajuste de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - APSB Municipios Descertificados (Becerril y Chiriguana), de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO                      | VALOR REDUCCIÓN     |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 03 -                        | GOBERNACIÓN                   | \$ 1.110.218.848,17 |
| 03 - 01                     | INGRESOS CORRIENTES           | \$ 1.110.218.848,17 |
| 03 - 0102                   | NO TRIBUTARIOS                | \$ 1.110.218.848,17 |
| 03 - 010205                 | Transferencias                | \$ 1.110.218.848,17 |
| 03 - 01020502               | Transferencias para Inversión | \$ 1.110.218.848,17 |

**DECRETO No. 000217 DE 20 AGO 2019**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

|                              |  |                            |
|------------------------------|--|----------------------------|
| 03 - 0102050201              | Del Nivel Nacional                                   | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 010205020101            | Sistema General de Participaciones                   | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 01020502010103          | Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 010205020101030204 - 99 | Municipio de Becerril                                | \$ 494.621.727,37          |
| 03 - 010205020101030206 - 82 | Municipio de Chiriguana                              | \$ 615.597.120,80          |
|                              | <b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>     | <b>\$ 1.110.218.848,17</b> |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO  | VALOR REDUCCIÓN            |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 03 -                        | GOBERNACIÓN   | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 -                    | INVERSION   | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 - 2                  | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 - 2 1                | SALTO SOCIAL  | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 - 2 1 5              | Construiremos Ciudades de Paz   | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 - 2 1 5 2            | Acueducto y Saneamiento Básico  | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 - 2 1 5 2 5          | Municipios Descertificados  | \$ 1.110.218.848,17        |
| 03 - 3 - 2 1 5 2 5 2 - 82   | Municipio Descertificado-Chiriguana   | \$ 615.597.120,80          |
| 03 - 3 - 2 1 5 2 5 14 - 99  | Municipio Descertificado-Becerril   | \$ 494.621.727,37          |
|                             | <b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES</b>                         | <b>\$ 1.110.218.848,17</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 20 AGO 2019**

*Bonnie Rodriguez Hamburger*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
 ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto concordante con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000191 del 09 de junio de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Oficios calendados el día 15 de agosto de 2019 por parte de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, son remitidas a esta dependencia copia de las siguientes actuaciones administrativas:

A.- Resolución No. 0000732 del 26 de Marzo de 2019 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se asignan recursos a favor del Departamento del Cesar por valor de \$ 707.069.910,00 para ser invertidos de la siguiente manera: i) la suma de \$ 530.302.433,00 correspondiente a recursos SSF del Régimen Subsidiado con destino a los municipios del Departamento del Cesar y ii) la suma de \$ 176.767.477,00 correspondiente a recursos CSF para la atención de urgencias a través de IPS privadas y mixtas en el Departamento del Cesar.

B.- Resolución No. 1854 del 17 de Junio de 2019 emanada de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la cual son asignados recursos SSF a favor del Departamento del Cesar por valor de \$ 3.180.365.122,00 correspondiente a excedentes acumulados del sector salud del FONPET para el financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado vigencia fiscal 2019.



DECRETO No. 000231 DE 30 AGO 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Que además de lo anterior se hace necesario la incorporación de la suma de \$51.316.408,00 correspondiente a recursos de pasivos exigibles para la atención a la población pobre y vulnerable no cubierta con Subsidio a la Demanda residentes en el Departamento del Cesar, de acuerdo con la Resolución No. 03673 de Octubre 02 de 2017.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del sector salud y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento entre otros, en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 3.938.751.440,00) M/CTE**, correspondiente a los siguientes conceptos: i) recursos del Régimen Subsidiado SSF provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social con destino a los municipios del Departamento del Cesar, ii) recursos CSF provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de urgencias a través de las IPS privadas y mixtas, iii) recursos SSF por concepto de excedentes acumulados del sector salud del Fonpet para el financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado y iv) recursos de pasivos exigibles para la atención a la población pobre y vulnerable no cubierta con Subsidio a la Demanda residentes en el Departamento del Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO   | VALOR ADICION       |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 05 -                        | FONDO DE SALUD   | \$ 3.938.751.440,00 |
| 05 - 01                     | INGRESOS CORRIENTES                                    | \$ 707.069.910,00   |
| 05 - 0102                   | NO TRIBUTARIOS   | \$ 707.069.910,00   |
| 05 - 010205                 | Transferencias   | \$ 707.069.910,00   |
| 05 - 01020502               | Transferencias para Inversión                          | \$ 707.069.910,00   |
| 05 - 0102050201             | Del Nivel Nacional                                     | \$ 707.069.910,00   |
| 05 - 010205020107           | Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión | \$ 707.069.910,00   |
| 05 - 01020502010701         | En Salud   | \$ 707.069.910,00   |

DECRETO No.

000231

DE

30 AGO 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

|                             |   |                            |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 05 - 0102050201070149 - 214 | Resolución No. 000732 de Marzo 26 de 2019 SSF Minprotección Social  | \$ 530.302.433,00          |
| 05 - 0102050201070150 - 213 | Resolución No. 000732 de Marzo 26 de 2019 CSF Minprotección Social  | \$ 176.767.477,00          |
| <b>05 - 02</b>              | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>  | <b>\$ 3.231.681.530,00</b> |
| <b>05 - 0201</b>            | <b>DESAHORRO FONPET</b>   | <b>\$ 3.180.365.122,00</b> |
| <b>05 - 020106</b>          | <b>Retiro Para Pago Sector Salud</b>  | <b>\$ 3.180.365.122,00</b> |
| 05 - 02010603 - 212         | Excedentes acumulados en salud FONPET financiación Régimen Subsidiado Resolución No. 1854 de junio 17 de 2019 | \$ 3.180.365.122,00        |
| <b>05 - 0205</b>            | <b>RECURSOS DEL BALANCE</b>   | <b>\$ 51.316.408,00</b>    |
| <b>05 - 020501</b>          | <b>Cancelación de Reservas</b>  | <b>\$ 51.316.408,00</b>    |
| <b>05 - 02050103</b>        | <b>De Otros Recursos</b>  | <b>\$ 51.316.408,00</b>    |
| 05 - 0205010320 - 151-5     | Recursos Resolución No. 03673 de Octubre 02 de 2017   | \$ 51.316.408,00           |
|                             | <b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>  | <b>\$ 3.938.751.440,00</b> |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO  | VALOR ADICIÓN           |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| 05 -                        | FONDO DE SALUD  | \$ 3.938.751.440,00     |
| 05 - 3                      | INVERSION   | \$ 3.887.435.032,00     |
| 05 - 3 - 2                  | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ         | \$ 3.887.435.032,00     |
| 05 - 3 - 2 1                | SALTO SOCIAL  | \$ 3.887.435.032,00     |
| 05 - 3 - 2 1 4              | Juntos Construiremos un Cesar Saludable   | \$ 3.887.435.032,00     |
| 05 - 3 - 2 1 4 1            | Régimen Subsidiado  | \$ 3.710.667.555,00     |
| 05 - 3 - 2 1 4 1 8 - 212    | Aporte Régimen Subsidiado SSF, Fonpet Resolución No. 1854 de junio 17 de 2019             | \$ 3.180.365.122,00     |
| 05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 214   | Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF                    | \$ 530.302.433,00       |
| 05 - 3 - 2 1 4 3            | Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda | \$ 176.767.477,00       |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 3          | Pago Cartera Hospitalaria de vigencias Anteriores   | \$ 176.767.477,00       |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 3 1        | PPNA  | \$ 176.767.477,00       |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 312 - 213  | Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas   | \$ 176.767.477,00       |
| <b>05 - 4 -</b>             | <b>PASIVOS EXIGIBLES</b>  | <b>\$ 51.316.408,00</b> |
| <b>05 - 4 - 3</b>           | <b>INVERSION</b>  | <b>\$ 51.316.408,00</b> |
| <b>05 - 4 - 3 1</b>         | <b>Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas</b>  | <b>\$ 51.316.408,00</b> |
| <b>05 - 4 - 3 1 11</b>      | <b>Sector Salud</b>   | <b>\$ 51.316.408,00</b> |



298

DECRETO No.

000231 DE

30 AGO 2019.

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

|                           |   |                            |
|---------------------------|---|----------------------------|
| 05 - 4 - 3 1 1123 - 151-5 | Atención a la Población Pobre y Vulnerable Resolución No. 003673 de Octubre de 2017 | \$ 51.316.408,00           |
|                           | <b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>                    | <b>\$ 3.938.751.440,00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 AGO 2019

*Bonnie Rodríguez Hamburger*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSÉ GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

DECRETO No. 000235 DE 05 SEP 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo dispuesto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto concordante con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000191 del 09 de Junio de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Certificación de fecha 05 de septiembre de 2019 suscrita por la Tesorera General del Departamento del Cesar se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se recibieron ingresos en la Cuenta Corriente N° 628-503161 del Banco de Bogotá por valor de \$ 331.988.818,23 (recurso 20) por concepto de **REINTEGRO POR EMBARGOS AL DEPARTAMENTO**, registrados sin afectación presupuestal.

Que la Oficina Asesora de Planeación y el Banco de Proyectos del Departamento del Cesar expidió el Certificado de Priorización 2019 Comité No. 06-19 en donde se hace constar que el Proyecto para el **APOYO A LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR AÑO 2019**, se ajusta al Plan de Desarrollo Departamental "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, en cumplimiento de las metas de inversión del sector Recreación y Deportes contenidas en el actual Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la eficacia y la celeridad, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

**DECRETO No. 000235 DE 05 SEP 2019**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Que en virtud de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 331.988.818,23) M/CTE**, correspondiente a recursos de libre destinación provenientes de reintegros de remanentes por embargos y destinados a financiar el programa de inversión del sector Recreación y Deportes, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pomenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO   | VALOR ADICION            |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| 03 -                        | GOBERNACION  | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 02                     | RECURSOS DE CAPITAL                                      | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 0212                   | Reintegros   | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 021201                 | Reintegros Unidad Gobernación                            | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 02120101 - 20-6        | Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación | \$ 331.988.818,23        |
|                             | <b>TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS</b>                    | <b>\$ 331.988.818,23</b> |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO  | VALOR ADICIÓN            |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| 03 -                        | GOBERNACION   | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 3 -                    | INVERSION   | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 3 - 2                  | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ     | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 3 - 2 1                | SALTO SOCIAL  | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 3 - 2 1 7              | Cesar, Deportivo y Competitivo  | \$ 331.988.818,23        |
| 03 - 3 - 2 1 711 - 20-6     | Fomento, Desarrollo y Practica del Deporte, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre | \$ 331.988.818,23        |
|                             | <b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES</b>                                   | <b>\$ 331.988.818,23</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo previsto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 05 SEP 2019**

*Bonnie Rodríguez Hamburger*  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

DECRETO No 000240 de 2019 12 SEP 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 191 del 09 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 179 del 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**" de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No 169 del 30 de julio de 2018 **POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No 000191 de 2019 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2019 cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 191 del 09 de junio de 2019, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 15 de septiembre de 2019.



DECRETO No

000240

de 2019 12 SEP 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos de la participación para Educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i población atendida; ii población por atender en condiciones de eficiencia y iii equidad.

Que en este mismo artículo dispone que la asignación de población atendida deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha identificado 90 ETC que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación parcial de recursos complementarios.

Que para esto el Ministerio de Educación Nacional atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, adelanto un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de la población atendida presentado en el Documento de Distribución SGP-34-2019 ajustado por auditoría y considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

- ❖ Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina de docente y directivos docentes de las ETC.
- ❖ Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del sistema de responsabilidad penal adolescente, de conformidad con el ajuste efectuado en el presente documento a la asignación de población atendida.
- ❖ Relación del Porcentaje y monto de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de los recursos SGP-34-2019.
- ❖ Valor asignado al pago de Cancelaciones, según lo establecido en el Documento de Distribución de los recursos SGP-34-2019 y según la certificación de información remitida por el MEN.
- ❖ Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación SIMAT corte 30 de junio de 2019.
- ❖ Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución de los recursos SGP-36-2019.
- ❖ Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP por el SIMAT al 30 de julio de 2018.

*SR*

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

Que de acuerdo con lo anterior y conforme a las certificaciones del MEN, en este documento se realiza una distribución PARCIAL para 90 ETC, que corresponde los resultados que se presentan en los anexos 1 y 2.

Que los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975 que, en virtud de la Ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que, conforme con el Parágrafo 3 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el parágrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015 hacen parte de la participación para Educación del SGP, criterio población atendida. De esta manera, por este concepto se distribuyeron en el documento SGP-34-2019, a 30 Departamentos de la proyección de la nómina de pensionados.

Que el Ministerio de Educación Nacional actualizo la proyección de la nómina de pensionados teniendo en cuenta el comportamiento que se registro en el periodo enero-junio del presente año. Por lo anterior, en el presente documento se distribuyen recursos adicionales. El detalle de la distribución por este concepto se presenta en los anexos 3 y 4.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-37 - 2019 de 26 de agosto de 2019, (anexo 1) realiza un ajuste y complemento parcial población atendida (prestación del servicio educativo), por de **\$51.570.543.220**.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-37 - 2019 de 26 de agosto de 2019, (anexo 3) realiza las doce doceavas parciales de la vigencia 2019, por concepto de Cancelaciones la suma de **\$1.001.018.373**.

Que lo anterior admite modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Departamento, estrategia Salto Social, por el valor total de **\$ 52.571.561.593**, en cumplimiento de las metas de inversión del sector educativo y demás lineamientos contenidos en el actual Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que con anterioridad a esta actuación, esta dependencia expidió el **Decreto No 000113 del 22 de abril de 2019**, a través del cual fueron incorporados recursos al interior de la Unidad 04 Fondo de Educación por valor de \$ 5.718.395.672 como resultado del ejercicio realizado mediante la conversión de los recursos asignados por el Ministerio de Educación que mediante oficio radicado No 2018-EE-166149 le plantea a la Secretaria de Educación con el fin de que la entidad cuente con los recursos necesarios en la cuenta maestra de nómina para atender el pago del mes de diciembre a los docentes, es aplazar parte del giro al FOMAG de los aportes patronales ssf del último bimestre de

23



**DECRETO No**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

2018, hasta por el monto correspondiente al faltante anteriormente señalado, recursos que serán girados con cargo al presupuesto del SGP de la entidad territorial del 2019, con el PAC del mes de enero, previa conciliación realizada por la Secretaria de Educación.

Que lo anterior resulta inaplicable funcionalmente y admite la NO ejecutoriedad del acto administrativo anterior mencionado por su carácter de superfluo e inocuo, motivo por el cual se hace necesario proceder a declarar la derogatoria del mismo.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, mediante Incorporación de recursos por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$52.571.561.593) M/CTE**, correspondientes al documento de distribución SGP 37 - 2019 de 26 de agosto de 2019 ajuste y complemento a la asignación parcial población atendida – Prestación de Servicio Educativo doce doceavas parciales y Prestación del Servicio – Cancelaciones; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

| APROPIACION             | CONCEPTO                                       | VALOR               |
|-------------------------|--|---------------------|
| 04 – 010205 -           | Transferencias                                 | \$52.571.561.593,00 |
| 04 – 01020502 -         | Transferencias para Inversión                  | \$52.571.561.593,00 |
| 04 – 0102050201 -       | Del Nivel Nacional                             | \$52.571.561.593,00 |
| 04 – 010205020101 -     | Sistema General de Participaciones             | \$52.571.561.593,00 |
| 04 – 01020502010101 -   | Sistema General de Participaciones - Educación | \$52.571.561.593,00 |
| 04 – 0102050201010101 - | SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)  | \$43.870.628.311,00 |

34

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

|                                |  |                            |
|--------------------------------|--|----------------------------|
| 04 - 010205020101010102 - 25   | Población Atendida - CSF                             | \$43.870.628.311,00        |
| <b>04 - 0102050201010102 -</b> | <b>SGP Educación - Prestación de Servicios (SSF)</b> | <b>\$7.699.914.909,00</b>  |
| 04 - 010205020101010203 - 26   | Aportes Patronales SSF 2019                          | \$7.699.914.909,00         |
| <b>04 - 0102050201010103 -</b> | <b>SGP Educación-Cancelaciones</b>                   | <b>\$1.001.018.373,00</b>  |
| 04 - 010205020101010301 - 27   | Cancelaciones  | \$1.001.018.373,00         |
|                                | <b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>         | <b>\$52.571.561.593,00</b> |

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

| APROPIACION                       | CONCEPTO  | VALOR                      |
|-----------------------------------|---|----------------------------|
| <b>04 - 3 -</b>                   | <b>INVERSION</b>  | <b>\$52.571.561.593,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 -</b>               | <b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019</b> | <b>\$52.571.561.593,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 -</b>             | <b>SALTO SOCIAL</b>   | <b>\$52.571.561.593,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 -</b>           | <b>Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar</b>                                    | <b>\$52.571.561.593,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 -</b>         | <b>Cobertura</b>  | <b>\$52.571.561.593,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 -</b>       | <b>Docentes</b>   | <b>\$52.571.561.593,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 -</b>     | <b>Gastos de Personal</b>   | <b>\$43.870.628.311,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 -</b>   | <b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>                                   | <b>\$43.870.628.311,00</b> |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 -</b> | <b>Sueldos de Personal de Nomina</b>  | <b>\$26.270.628.311,00</b> |
| 04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25   | Sueldos   | \$26.270.628.311,00        |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 -</b> | <b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>  | <b>\$17.600.000,000,00</b> |
| 04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25   | Prima de Navidad  | \$17.600.000,000,00        |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 -</b>     | <b>Transferencias</b>   | <b>\$8.700.933.282,00</b>  |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2 -</b>   | <b>Cancelaciones</b>  | <b>\$1.001.018.373,00</b>  |
| 04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27     | Pensiones Personal Docente Nacionalizado  | \$1.001.018.373,00         |
| <b>04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 -</b>   | <b>Aportes Patronales Docentes SSF</b>  | <b>\$7.699.914.909,00</b>  |
| 04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 3 - 26     | Deuda Aportes FOMAG SSF Vigencia Expirada 2018                                      | \$7.699.914.909,00         |
|                                   | <b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>                            | <b>\$52.571.561.593,00</b> |

305

8



DECRETO No

000240

de 2019 12 SEP 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma se deroga en todas sus partes el Decreto No 000113 de 22 de abril de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP-EDUCACION  
REVISÓ: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LÍDER OFICINA DE PRESUPUESTO



307

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del **DECRETO N° 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el **DECRETO No. 1082 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 de dicho decreto consagró que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se harán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 desarrolla las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades

17



308

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS**

designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución para acreditar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar expide el Acuerdo No. 056 de fecha 04/09/2019 mediante el cual se adoptan algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión en el Departamento del Cesar así como la designación de la entidad pública ejecutora y contratante de la respectiva interventoría, por un valor de \$ 29.660.365.193,38 con cargo a los recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIA 2019-2020**, evento ante el cual se hace necesario el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** para la gestión de ejecución que garantice el pago de las obligaciones que se adquieran con cargos a la Cuenta Única del SGR.

Que en ese sentido se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 99, con lo cual se da cumplimiento a las decisiones aprobadas mediante Acuerdo N° 056 de fecha 04/09/2019 del OCAD Departamental Cesar, en observancia de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018 así como de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos del **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.660.365.193,38) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación de los proyectos de inversión contenidos en el Acuerdo No. 056 de fecha 04/09/2019 del OCAD Departamental Cesar, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** (Ley 1942 de 2018) por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR y las metas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

| CONCEPTO  | VALOR                       |
|---|-----------------------------|
| <b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>                                  | <b>\$ 29.660.365.193,38</b> |
| Recursos provenientes del SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual | \$ 29.660.365.193,38        |
| <b>TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS</b>                    | <b>\$ 29.660.365.193,38</b> |

2

DECRETO No.

000246

DE

16 SEP 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

| CODIGO BPIN   | TIPO DE RECURSO  | NOMBRE DEL PROYECTO   | VALOR                       |
|---|--|---|-----------------------------|
| 2019002200076   | SGR - Asignaciones Directas, vigencia presupuestal 2019 - 2020 | Adecuación y ampliación de las instalaciones físicas de la sede administrativa de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar                                 | \$ 5.999.971.429,85         |
| 2019002200079   | SGR - Asignaciones Directas, vigencia presupuestal 2019 - 2020 | Construcción de PARQUE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE El Copey - Cesar   | \$ 2.338.061.509,00         |
| 2019002200080   | SGR - Asignaciones Directas, vigencia presupuestal 2019 - 2020 | Construcción de pavimento en concreto rígido y obras complementarias de la Avenida Adalberto Ovalle, zona norte, en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar | \$ 21.322.332.254,53        |
| <b>TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES</b> |  |   | <b>\$ 29.660.365.193,38</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

16 SEP 2019

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez H. - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho